

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/05088 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2026.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2026, se ha aprobado la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

Personal funcionario

Grupo y subgrupo	Identificación de la plaza	Denominación	Sector prioritario a efectos de tasa de reposición	Forma de provisión
A1	4	Técnico/a Superior de Administración Central	Sí	Turno libre
A2	5.2	Técnico/a Medio de Contabilidad	No computa	Promoción interna
A2	5.4	Técnico/a Medio de Recursos Humanos	Sí	Turno libre
A2	5.5	Técnico/a Medio de Servicios Centrales	No computa	Promoción interna
A2	8	Técnico/a Medio de Informática	Sí	Turno libre
B	10.1	Oficial de la Policía Local	No computa	Promoción interna
B	10.2	Oficial de la Policía Local	No computa	Promoción interna
C1	11.2	Administrativo/a de Contratación y Patrimonio	No	Turno libre
A2	13	Técnico/a de Juventud	No	Turno libre
C1	17.3	Agente de la Policía Local	Sí	Turno libre
C1	17.8	Agente de la Policía Local	Sí	Turno libre
C1	17.14	Agente de la Policía Local	Sí	Turno libre
C2	19.6	Auxiliar Administrativo/a	No	Turno libre
C2	19.10	Auxiliar Administrativo/a	No computa	Promoción interna

Personal laboral

Grupo y subgrupo	Identificación de la plaza	Denominación	Sector prioritario a efectos de tasa de reposición	Forma de provisión
AP	29.6	Operario de servicios múltiples	No	Turno libre



Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiéndose desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

San Antonio de Benagéber, 28 de abril de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

